



Facultad de Educación y  
Humanidades

Campus de Melilla

## R04/13 Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establece el procedimiento de Compensación de Créditos para las titulaciones en extinción en dicha Facultad

---

### Contenido

PREÁMBULO .....	1
TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación .....	1
TÍTULO II. Criterios para su solicitud .....	1
TÍTULO III. Plazos y Procedimiento de Solicitud .....	2
TÍTULO IV. Sobre las resoluciones .....	2
DISPOSICIONES FINALES .....	3
NORMATIVA APLICABLE .....	3

Vicedecanato de  
Ordenación Académica,  
Planes de Estudio y  
Calidad

06/11/13

FEH- R04/13

## **PREÁMBULO**

La Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes aprobada por Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 30 de junio de 1997, y de aplicación a las titulaciones en extinción, establece en su disposición final primera que serán los centros los encargados de desarrollar dicha normativa.

El artículo 18 de dicha normativa especifica los criterios básicos de aplicación de la compensación de créditos, dejando en las comisiones correspondientes las concreciones académicas pertinentes así como los procedimientos adecuados para la configuración de las actas correspondientes.

Puesto que este curso académico 2013-2014 el alumnado no podrá matricularse en asignaturas de primer curso de diplomatura, y con la intención de facilitar la gestión de compensaciones del alumnado y flexibilizar los criterios adoptados anteriormente, la Facultad de Educación y Humanidades establece el siguiente procedimiento.

## **TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

- Art. 1. El objeto de esta resolución es establecer el proceso que ha de seguirse para la solicitud de compensación de créditos para las asignaturas de las titulaciones en extinción de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada.
- Art. 2. Las titulaciones afectadas por esta resolución son las siguientes:
- a. Diplomatura de Maestro especialista en Audición y Lenguaje
  - b. Diplomatura de Maestro especialista en Educación Especial
  - c. Diplomatura de Maestro especialista en Educación Física
  - d. Diplomatura de Maestro especialista en Educación Infantil
  - e. Diplomatura de Maestro especialista en Educación Musical
  - f. Diplomatura de Maestro especialista en Educación Primaria
  - g. Diplomatura de Maestro especialista en Lengua Extranjera
  - h. Diplomatura de Licenciatura en Psicopedagogía

## **TÍTULO II. Criterios para su solicitud**

- Art. 3. Según el artículo 18 de la Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes (aprobada por Junta de Gobierno en su sesión del 30 de junio de 1997) y de aplicación a las titulaciones indicadas en el artículo 2, los criterios para reconocimiento o compensación de créditos son los siguientes:

**R04/13 Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establece el procedimiento de Compensación de Créditos para las titulaciones en extinción en dicha Facultad**

- a. Tener superada el 94% de la carga lectiva global de un ciclo o de la titulación.
- b. Haber cursado la asignatura que va a someterse a reconocimiento o compensación de créditos.

Art. 4. Como complemento a dichos criterios y en función de lo establecido en la disposición final primera que permite a los centros universitarios desarrollar dicha norma, se establecen los siguientes:

- a. Sólo se podrá compensar por finalización de estudios.
- b. En el caso de asignaturas sin posibilidad de matrícula, se deberá tener al menos dos convocatorias agotadas de la asignatura para la que se solicita compensación.
- c. En las asignaturas con matrícula el requisito será de cuatro convocatorias agotadas de la asignatura para la que se solicita compensación.

Art. 5. Queda excluida del reconocimiento o compensación de créditos la materia Prácticum.

### **TÍTULO III. Plazos y Procedimiento de Solicitud**

Art. 6. Tras cada periodo de exámenes se abrirá un periodo de solicitud de reconocimiento o compensación de créditos.

Art. 7. Cada alumno de forma individual realizará la petición a través del impreso de Solicitudes Varias que hay disponible en la Secretaría del Campus.

Art. 8. La Secretaría del Campus remitirá la petición del estudiante junto con copia de su expediente al Vicedecano con competencias en esta materia.

Art. 9. Desde el Vicedecanato se solicitará al departamento/s responsable/s de la materia a compensar un informe sobre compensación. Dicho informe no será vinculante.

### **TÍTULO IV. Sobre las resoluciones**

Art. 10. La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad resolverá las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 3 y 4 de esta resolución.

Art. 11. En el caso de una resolución positiva, la calificación que se incluirá en el expediente será de "Reconocido sin calificación".

Art. 12. El acta correspondiente será firmada por el Secretario de la Comisión de Ordenación Académica con el visto bueno del Vicedecano con competencias en esta materia.

**R04/13 Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establece el procedimiento de Compensación de Créditos para las titulaciones en extinción en dicha Facultad**

## **DISPOSICIONES FINALES**

- 1ª.-** Todas las denominaciones contenidas en esta Resolución referidas a órganos de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que lo desempeñe.
- 2ª.-** Quedan derogadas cuantas normas internas se hayan dictado sobre esta materia y de aplicación a los planes en extinción.
- 3ª.-** Esta resolución entrará en vigor tras su aprobación por Comisión de Ordenación Académica.

## **NORMATIVA APLICABLE**

Normativa de planificación docente y de la organización de exámenes (aprobada por Junta de Gobierno en su sesión de 30 de junio de 1997). [[enlace](#)]